

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFECCIONES PATRIMONIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2022/109244

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- ANTECEDENTES**
- 3. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS**
- 4. NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 5. PRINCIPIOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 5.1 Lugar de ejecución**
 - 5.2 Dirección y gestión del contrato**
 - 5.3. No ejercicio de potestades públicas**
 - 5.4. Deber de confidencialidad**
 - 5.5. Protección de datos de carácter personal**
- 6. DESARROLLO MATERIAL DEL TRABAJO**
 - 6.1. Registro de la documentación recibida**
 - 6.2. Análisis de la documentación y extracción de datos básicos**
 - 6.3. Revisión y actualización de los datos de bienes patrimoniales en el territorio a los efectos de su delimitación y localización**
- 7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**
- 9.- VALORACIÓN DE LA OFERTA**
- 10. PLAZOS DE EJECUCIÓN**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. ENTREGA Y RECEPCIÓN.**
- 13. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 14. RESPONSABLE DEL CONTRATO**



MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFECCIONES PATRIMONIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, así como todas las actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización, quedando obligado el profesional o profesionales que lo suscriban, a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que a continuación se relacionan, y todas las que, a criterio de la Delegación Territorial, se consideren necesarias por razones de metodología, de interés científico o de protección del Patrimonio Histórico.

2. ANTECEDENTES

La Ley de Patrimonio Histórico Andaluz recoge en su artículo 32, referente al Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental, la necesidad de que la Consejería competente en materia de medio ambiente recabe informe vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada. La realización de estos informes se realiza por parte de los servicios técnicos de las Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, lo cual requiere la gestión de una documentación precisa y actualizada que permita comprobar de forma ágil las posibles afecciones patrimoniales que puedan producirse por cada una de las actividades sobre las que se consulta para poder informar con agilidad dichas actividades, paralizadas en muchos casos por los retrasos de su tramitación.

La gran cantidad de solicitudes de este tipo de informes recibida en los últimos meses, y en especial tras la pausa sufrida en la actividad constructiva durante la pandemia, ha hecho que se acumulen una gran cantidad de expedientes recibidos en formato digital para su tramitación.

Un primer paso para esta tramitación consiste en el análisis de la documentación y la comprobación de los datos existentes en la zona concreta para el establecimiento de la posible afección patrimonial y el establecimiento de la cautela correspondiente en cada caso.

Dicho análisis debe realizarse por técnico competente que maneje sistemas de información geográfica y sea capaz de comprobar los datos y actualizar los que no se encuentren registrados en las bases de datos de la Delegación al objeto de facilitar la tramitación de los expedientes pendientes de informar.

Por otro lado es primordial la clasificación y seguimiento de las solicitudes para su correcta tramitación con la suficiente agilidad por lo que se requiere personal que sea capaz de preparar un sistema de gestión en el que incluir las múltiples solicitudes, generando un sistema de datos básicos de cada una de ellas que ayude a la preparación de los informes necesarios con la mayor agilidad posible.

Estos trabajos han de realizarse por profesionales con conocimientos técnicos que sepan identificar los documentos aportados, extrayendo sus datos básicos y clasificándolos según su incidencia en el patrimonio y en base al marco normativo de aplicación en cada caso. Por ello se ha previsto que los trabajos se realicen por un equipo en el que se cuente con profesionales que conozcan la aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico, entre los que se encontrará al menos un arqueólogo, que podrá colaborar con profesionales de otras disciplinas, y que cuente con experiencia previa en tratamiento o redacción de documentación relacionada con la protección del patrimonio.

Finalizado el año 2021 se estima que hay pendientes unas 300 solicitudes referentes a afecciones patrimoniales, con una media de entrada en la Delegación de este tipo de documentación en torno a las 60 solicitudes mensuales.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

El ámbito de los trabajos regulados por el presente pliego comprenderá la documentación recibida en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla relacionadas con los informes de afección patrimonial solicitadas a los efectos de lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo las recibidas pendientes de informe a fecha de contrato y las que sean recibidas en el registro de la Delegación durante los 4 meses siguientes a la fecha de contrato.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La persona adjudicataria del presente contrato se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en el presente pliego, así como en la legislación y normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico que le sea de aplicación.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Lugar de ejecución

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la Administración por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en esta.

5.2 Dirección y gestión del contrato

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

El contratista deberá designar un representante como interlocutor con la Administración que en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo.

5.3 No ejercicio de potestades públicas

Las labores de ejecución del contrato no implicarán la realización, por parte del adjudicatario, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

5.4 Deber de confidencialidad

El adjudicatario está obligado a guardar la confidencialidad respecto de toda la información contenida en la documentación administrativa a que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. Dicha obligación se extenderá durante toda la duración de mismo y durante un plazo de cinco años posteriores a su finalización. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la obligación de indemnizar a la Administración Pública y/o a terceros los daños y perjuicios derivados de su violación.

5.5 Protección de datos de carácter personal

Serán de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal*. Cuando la prestación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

En relación a los ficheros que contengan datos de carácter personal, el adjudicatario se compromete a:

1. Utilizar dichos datos única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	N.JyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.
3. No desvelar ni revelar a tercera personas la información perteneciente al servicio, ni siquiera a efectos de conservación de los datos o para la realización y mantenimiento de copias de seguridad de los mismos, salvo autorización previa y escrita de la Delegación Territorial.
4. Devolver los ficheros a la Delegación Territorial cuando finalice la prestación contractual.

6. DESARROLLO DEL TRABAJO

6.1 Registro de la documentación recibida

Como primer paso para el análisis y clasificación de la documentación se establecerá por parte de los adjudicatarios la inclusión de los documentos recibidos en un sistema de registro que facilite el tratamiento de la documentación. A este efecto se podrán usar sistemas sencillos tales como tablas o bases de datos de software libre que incluyan los datos básicos de cada expediente y que permitan el filtrado y tratamiento de dichos datos.

Para ello se deberá examinar la documentación recibida, descargar y renombrar los documentos recibidos, establecer el sistema de registro e incluir en él la documentación examinada.

6.2 Análisis de la documentación y extracción de datos básicos

La documentación recibida deberá analizarse en base a las características de la solicitud, estableciendo una ficha básica de datos que recogerá las principales características de la solicitud: tipo de actuación o actividad, localización, actuación solicitada, datos de promotor, posibles bienes afectados.

6.3 Revisión y actualización de los datos de bienes patrimoniales en el territorio a los efectos de su delimitación y localización

Se revisarán y actualizarán los datos existentes en las zonas solicitadas a los efectos de contar con información suficiente y actualizada para la tramitación de los informes necesarios, ampliando las bases de datos actuales con la nueva información que pueda registrarse en base a nuevas documentaciones realizadas de cualquier tipo: cartas patrimoniales, planeamiento de protección, inventarios reconocidos, o nuevas inscripciones en el CGPHA.

Todos los trabajos descritos serán revisados y acordados con los servicios técnicos de la Delegación y requerirán la aprobación del responsable del contrato. Las tablas de registro, recopilación de datos básicos de los expedientes, nomenclatura y clasificación serán propuestos por la adjudicataria del contrato en base a los datos aportados por la Delegación, el análisis de las necesidades y las posibilidades de agilización del tratamiento de la documentación.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Será obligatoria la cesión a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a título gratuito y en exclusiva, de los derechos de explotación en cualquier forma de las memorias e informes, por un periodo de cinco años y con carácter universal.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en su calidad de cesionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual. No obstante, el autor o autora de las memorias e informes podrá solicitar el permiso de la Consejería para difundirlos en otros medios de comunicación científicos.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Las oferta que se presenten han de contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) Experiencia del licitador en la materia objeto de este contrato: se valorá la experiencia relacionada con informes, inventarios, planes especiales de protección, o tratamiento de información y documentación de bienes del patrimonio histórico andaluz.
- b) Memoria detallada de la propuesta de ejecución de los trabajos previstos: titulación de la persona o personas que aborden el trabajo, distribución de la ejecución de los trabajos, plazos y organización de los mismos, medios empleados, etc. Se valorará cualquier propuesta de mejora que ayude a la ejecución del mismo.

9.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

La valoración de las distintas ofertas se llevara a cabo según los siguientes criterios:

- a).- *Experiencia en trabajos similares.* **Puntuación: 0 – 4**
Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos (hasta la puntuación máxima prevista en este apartado) por cada trabajo realizado en los diez años previos a la presentación de su propuesta.
- b) *Propuesta de ejecución de los trabajos.* **Puntuación: 0 – 6**
Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente una propuesta de ejecución y organización más completa y adecuada de los trabajos a realizar, ajustada a las necesidades descritas, valorándose particularmente cualquier propuesta que ayude a mejorar la ejecución de las tareas incluidas en las prescripciones fijadas por este Pliego.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente contrato será de 6 meses.

Se establecen no obstante dos plazos parciales que se corresponderán con las fases de pago previstas:

Fase 1: Se realizarán los trabajos relacionados con la documentación pendiente de informe a fecha del contrato.
Plazo: 3 meses.

Fase 2: Trabajos relacionados con la documentación recibida en la Delegación durante los cuatro meses posteriores al inicio del contrato. Plazo: 3 meses.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante dos pagos parciales que se realizaran al final cada una de las fases previstas en el contrato, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es>, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 198 del a LCSP.

Los pagos parciales previstos son los siguientes:

- Fase 1: 50% presupuesto de adjudicación
- Fase 2: 50% presupuesto de adjudicación

Las minutas y facturas justificativas de los honorarios deberán ser conformadas por la persona designada responsable del contrato previamente a la tramitación del pago.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La recepción total del servicio se entenderá efectuada, con la conformidad por la persona designada responsable del contrato, tras la comprobación de la realización de los trabajos previstos en cada una de las fases.

13. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Responsable del Contrato precederá a la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del contrato mediante la comprobación de la documentación elaborada y si esta resulta acorde con las necesidades planteadas y resulta eficaz para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que el adjudicatario cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos desempeñando con eficacia las tareas que constituyen el objeto del contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable de este contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo.: María José García García

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:26:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwib20E68WVq3ARu9Mt08wrE7V0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	